

"Por medio de la cual se conceden ascensos a los adolescentes y jóvenes pertenecientes al programa Nacional Campamentos Juveniles que adelanta el "Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS -IDER, En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2000, establece que: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"

Que en desarrollo del aludido precepto constitucional fue expedida la Ley No. 181 de 1995 "Por el (sic) cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte".

Que el artículo 7 de la Ley 181 de 1995, establece: "Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción".

Que el artículo 8 de la Ley 181 de 1995, consagra lo siguiente: "Los organismos deportivos municipales ejecutarán los programas de recreación con sus comunidades, aplicando principios de participación comunitaria"

Que los entes deportivos tendrán entre otras, las siguientes funciones:

- 1. Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley.
- 2. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.
- 3. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen.
- 4. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

Que el Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos" contiene dentro de sus líneas estratégicas la política de dinamizar el desarrollo social y proporcionar espacios de encuentro a los cartageneros a través de actividades recreativas que promuevan el esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre, la integración familiar, social y comunitaria.









"Por medio de la cual se conceden ascensos a los adolescentes y jóvenes pertenecientes al programa Nacional Campamentos Juveniles que adelanta el "Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER"

Que, en cumplimiento de ello, se desarrollan actividades como: VAS - Vías Recreativas, Festival Internacional de la Cometa, Campamentos Juveniles, Escuela Recreativa, Recreación para todos (Cartagena es de los niños, Cartagena es de todos y Vacaciones Recreativas), Playas Recreativas, entre otras. Lo anterior, con el fin de generar un impacto positivo sobre la realidad sociocultural de la comunidad cartagenera.

Que es misión del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER: "Servir a las comunidades y organizaciones deportivas en lo concerniente al fomento y la promoción de la actividad física, el deporte, la recreación y la educación física con el objetivo de contribuir al desarrollo deportivo y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades".

Que mediante Resolución No. 002008 de 2017 del 27 de septiembre de 2017 emanada por Coldeportes (Hoy Ministerio del Deporte), se actualizó la regulación interna del Programa Nacional Campamentos Juveniles, se adoptó la Guía Técnica, el Manual de Convivencia y se dictaron otras disposiciones.

Que el Programa Campamentos Juveniles responde a necesidades y características del segmento poblacional de adolescentes y jóvenes siendo necesario ofrecer alternativas de recreación y aprovechamiento del tiempo libre que permitan una participación acorde a los intereses locales y regionales.

Que el Programa Nacional Campamentos Juveniles, establece dentro de su estructura otorgar a los adolescentes y jóvenes campistas ascensos según sus niveles de formación (a nivel departamental: semilla, raíz y tallo y a nivel nacional: hoja, flor y fruto), de acuerdo con los criterios establecidos.

Que el Jefe del Área de Recreación y Monitor encargado del Proyecto Campamentos Juveniles Cartagena IDER, avalaron y enviaron el listado de campistas que aprobaron la evaluación realizada para cumplir el proceso de formación según lo dispuesto por el Ministerio del Deporte.

Que la ceremonia oficial de ascenso a nivel Distrital se celebró en el marco del desarrollo del Encuentro Intergeneracional, realizado el sábado, 23 de noviembre de 2024 en la Unidad Deportiva Fidel Mendoza Carrasquilla.

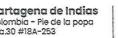
Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Otorgar el Nivel de Formación de TALLO, RAÍZ y SEMILLA a los siguientes adolescentes y jóvenes campistas:









"Por medio de la cual se conceden ascensos a los adolescentes y jóvenes pertenecientes al programa Nacional Campamentos Juveniles que adelanta el "Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER"

No	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO	BOSQUE	NIVEL
1	ALESSANDRO ANAYA PATERNINA	1.001.978.347	NORMAL SUPERIOR	TALLO
2	AMAURY ANDRES JULIO GONZÁLEZ	1.043.976.059	U. D. FIDEL MENDOZA C.	TALLO
3	ANDREA CAROLINA GONZALEZ PEREZ	1.043.301.939	POLITÉCNICO EL POZÓN	TALLO
4	ASHLY TORRES GARCIA	1.043.961.080	NORMAL SUPERIOR	TALLO
5	BREINER JOSE SANTANA ORTIZ	1.049.937.022	FE Y ALEGRÍA	TALLO
6	DAIRO MANUEL NAVARRO MURILLO	1.050.724.996	NORMAL SUPERIOR	TALLO
7	DANIEL SALAZAR POLO	1.043.658.407	LICEO DE BOLIVAR	TALLO
8	DYLAN PALOMINO PEDRAZA	1.043.969.734	NORMAL SUPERIOR	TALLO
9	MARLON ALVAREZ PAEZ	1.043.309.138	AMBIENTALISTA	TALLO
10	MOISES GARCIA CORDOBA	1.042.576.005	LICEO DE BOLIVAR	TALLO
11	NAYDU CONTRERAS GUTIERREZ	1.142.915.646	U. D. FIDEL MENDOZA C.	TALLO
12	LUCÍA DE LOS ÁNGELES SOLER GARCÍA	1.047.506.203	FE Y ALEGRÍA	RAÍZ
13	NELLY ESTHER ALVAREZ MONROY	1.043.975.105	NORMAL SUPERIOR	RAÍZ
14	SANTIAGO ANDRES VITOLA CORREA	1.201.214.844	FE Y ALEGRÍA	RAÍZ
15	SARA SOFIA MAKRRIDAKIS MONTALVAN	1.143.350.341	NORMAL SUPERIOR	RAÍZ
16	ALLAN JOSE PAEZ CASTRO	1.142.926.606	FE Y ALEGRÍA	SEMILLA
17	ANDREA CAROLINA HERNÁNDEZ MANOTAS	1.201.220.436	FE Y ALEGRÍA	SEMILLA
18	ANDRÉS FELIPE LORDUY RICARDO	1.137.530.207	FE Y ALEGRÍA	SEMILLA
19	ANDRYS JHOANNA MENA MARRIAGA	1.047.418.026	FE Y ALEGRÍA	SEMILLA
20	ANNIELYS MARIA PEREZ PEREZ	4.962.423	FE Y ALEGRÍA	SEMILLA
21	BRITANY ZOHILYN JULIO TINOCO	1.143.356.440	FE Y ALEGRÍA	SEMILLA
22	CAMILO ANDRES FIGUEROA CAMARGO	1.142.924.215	U. D. FIDEL MENDOZA C.	SEMILLA
23	CAMILO JOSÉ LIMÓN BOLAÑO	1.201.218.707	FE Y ALEGRÍA	SEMILLA
24	CRISTINA ISABEL ARELLANO MARTINEZ	1.142.926.118	U. D. FIDEL MENDOZA C.	SEMILLA
25	DANIEL JOSE ALFARO OROZCO	1.049.535.839	FE Y ALEGRÍA	SEMILLA







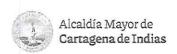


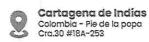




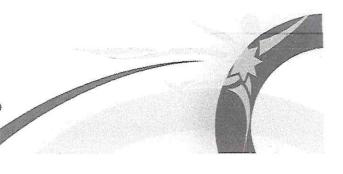
"Por medio de la cual se conceden ascensos a los adolescentes y jóvenes pertenecientes al programa Nacional Campamentos Juveniles que adelanta el "Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER"

SEMILLA SEMILLA SEMILLA SEMILLA SEMILLA SEMILLA SEMILLA SEMILLA SEMILLA
SEMILLA SEMILLA SEMILLA SEMILLA SEMILLA SEMILLA
SEMILLA SEMILLA SEMILLA SEMILLA SEMILLA
SEMILLA SEMILLA SEMILLA SEMILLA
SEMILLA SEMILLA SEMILLA
SEMILLA
SEMILLA
SWIEGO STANDON STANDON
SEMILLA
SEMILLA











"Por medio de la cual se conceden ascensos a los adolescentes y jóvenes pertenecientes al programa Nacional Campamentos Juveniles que adelanta el "Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER"

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN EN LA WEB: Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CAMPO ELIAS THERÁN HUMANEZ Directora General – IDER

Vo.Bo:Jefe Oficina Asesora Jurídica IDER>

Vo.Bo. Alberto E. Osorio Leal – Jefe de Recreación IDER

Proyectó: Carlos Lamadrid Molina – Monitor Proyecto Camparnentos Juveniles IDER





